



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021

Pertenencia No. 2007 – 00358

1. En atención a las solicitudes que anteceden elevadas por la extrema pasivan, el Juzgado dispone:

a. **ADICIONAR** el numeral 1) del auto 4 de octubre de 2021, en el sentido de precisar que se admite el desistimiento de las pretensiones también respecto de los demandantes SIXTO HUERTAS HUERTAS y MARIO ELVIA MÉNDEZ FONSECA¹.

b. **CORREGIR** el numeral 1) del auto adiado 4 de octubre de 2021, a efectos de anotar que el nombre correcto de uno de los demandados que se allanaron a las pretensiones de la demanda corresponde a ROSALBA CASERES MONTAÑEZ y no el allí anotado.

En lo demás las providencias fustigadas se mantienen indemnes.

2. A efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere al extremo actor para que en el término de diez (10) días proceda allegar la experticia conforme se dispuso en auto del 21 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0114, del 17 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

¹ Ver paginas 120-121; 02ApelacionSentencia2018.

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.